De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de cumplir con la normatividad OACI establecida en el anexo 14, Los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, Circulares y otros, es responsabilidad de la Aeronáutica Civil garantizar el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria, para lograr el avance de la actividad comercial, seguridad operacional y mayor cubrimiento del estado en zonas apartadas del país, basada en la normatividad vigente en materia aeroportuaria.

Producto del análisis realizado por el profesional encargado del proyecto, se estableció el contexto del proceso de contratación y, bajo el cual, se busca condiciones de igualdad entre los interesados en proponer los requerimientos particulares para el cumplimiento del objeto.

Además se le da cumpliendo a uno de los propósitos de la entidad el cual es preservar el patrimonio público mitigando el impacto negativo visual que genera el deterioro avanzado de la infraestructura aeroportuaria y de las estaciones aeronáuticas, así también mejorar la imagen institucional, recuperando dicha infraestructura, realizando los respectivos mantenimientos periódicos y/o correctivos, teniendo en cuenta la normatividad establecida por la U.A.E.A.C (Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil) en la parte décimo cuarta del reglamento aeronáutico de Colombia referente al numeral 14.2.2 Estudio, construcción y reformas de aeródromos, aeropuertos, helipuertos e Instalaciones, garantizando la seguridad y la calidad en la prestación de servicios a través del mantenimiento y conservación de la infraestructura aeroportuaria.

- Terminal
 - Cubierta Terminal.
 - Baños.
 - Fachada Principal.
- Cuarto de Aseo.
- Sei
- Parquedero.
- Área de parquedero ambulancia.

1. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Ante las diferentes solicitudes, hallazgos reportados por el área de salud ocupacional y uso y edad de la infraestructura además la agresividad del clima se evidencia un deterioro en diferentes zonas de la terminal (cubierta + Baños+ Fachada) y se atenderá realizando mantenimiento correctivo y preventivo de las cubiertas, baños y fachadas realizando impermeabilizaciones de cubierta del terminal y de la base Sei y se adecuara el cuarto de insumos de aseo además control de fisuras en las cubiertas, aseo, limpieza, filtraciones, humedades, pinturas, mantenimientos en general.

Se va a atender principalmente el mantenimiento correctivo de filtraciones, humedades de los baños de hombres, mujeres y pmr, cocina y área de comensales, área de checking, teniendo en cuenta el deterioro por el uso y gran transito de personas que usan los diferentes servicios en la terminal.
Se plantea realizar mantenimiento y reposición del piso del terminal en las áreas donde principalmente se transita a diario (Sanidad, sala de llegada, corredor administrador y área administrativa, puesto que atrás vez del tiempo de uso y el numeroso transito fluido de personas, usuarios, operadores y trabajadores se ha evidenciado que presenta un desgaste significativo(perdida de adherencia y nivelación) y que además del uso y su desgaste el clima y salinidad han generado que este piso haya perdido la adhesividad o su función antideslizante ocasionando así en oportunidades y principalmente en días de lluvia que los usuarios y el personal que utiliza la terminal se resbale causando accidentes a personal externo como al personal que labora en las diferentes áreas de la terminal, generando así un riesgo latente en la salud y seguridad no solo del personal que labora en el aeropuerto, si no a los diferentes usuarios llegando a ocasionar gastos importantes producto de esta falta de mantenimiento y quizás de reclamaciones por parte de las personas que se han llegado a accidentar lo cual generaría gastos de compensación por causa de la falta de atención y de atender la solicitud realizada no solo por el área de salud ocupacional de la entidad si no del gerente administrativo del aeropuerto.

Debido que el aeropuerto La Florida del Municipio de Tumaco (N), no cuenta con un plan establecido y documentado de manejo de riesgos de sustancias tóxicas o peligrosas y de elementos de seguridad que se deben utilizar de acuerdo con las sustancias que se almacenen, una vez realizada la visita y recorrido se evidencia que dichas sustancias (materiales de aseo, jabones en polvo, líquidos blanqueadores, quita manchas, alcohol, desinfectantes, lubricantes además se encuentran almacenadas con materiales plásticos toallas de manos, papel higiénico, tapa bocas, guantes etc.); son almacenadas en conjunto sin tener el espacio suficiente o adecuado para estar separadas como lo ordena la normatividad y que además estas sustancias y materiales se encuentran ubicados en un espacio compartido de dimensiones reducidas y acinados con el personal que realiza las funciones de aseo que a su vez este personal aparte de compartir el espacio con los olores que emanan estas sustancias químicas realizan y ocupan este espacio para realizar su alimentación y además es utilizado como Vestier al inicio de jornada y al finalizar, todo lo anterior genera problemas de seguridad y salud en el trabajo y lo mas cercano a una enfermedad producto de la combinación de sustancias químicas en el espacio que se tiene, además problemas de riesgo laboral latente, por esto es necesario realizar una intervención donde se adecue un espacio que cumpla con las dimensiones y lugares donde se pueda seleccionar cada uno de los materiales y separarlos de la actividad del personal que realiza la función en este espacio así las cosas se podrá garantizar que se reduzca a cero la probabilidad de generarse un accidente laboral en este espacio y también reducir y eliminar la posibilidad de generar enfermedades de tipo laboral.








PARATE AQUI


































LA FLORIDA
































710











2. OBJETO

33400C1141 MANTENER LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE EDIFICACIONES LADO TIERRA DEL AEROPUERTO LA FLORIDA DE TUMACO

2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el (cuarto nivel de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
Grupo (F) 72-10-29-00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
Grupo (F) 72-10-33-00	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura
Grupo (F) 72-10-15-13	Servicio de construcción fuera del sitio (offsite)

2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	**X**
NO	

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el **Anexo 1- Anexo Tecnico CCE-EICP-IDI-06 Menor Cuantia Tco LT**. **MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		**Marcar con una X**
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	**x**
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

2.4 Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	
NO	**x**

3. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		**Marcar con una X**
Prestación de servicios		
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		**x**
Compraventa		
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro (indicar)		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro (indicar)	

3.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

Prefactibilidad / factibilidad/diseños a detalle: Indique y describa el estado de maduración técnica de la contratación teniendo en cuenta las definiciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 1682 de 2013:

NO APLICA EN ESTE PROCESO

Fase	**Marcar con una X**
Fase I	**NO APLICA**
Fase II	**NO APLICA**
Fase III	**NO APLICA**

Estado de madurez del proyecto:

El artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 dispone al respecto: *"(…) Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño."*

NO APLICA

Gestión Predial

Identifique si la contratación requiere de gestión predial previa o concomitante, quién será responsable de adelantarla, su valor y alcance.

El porcentaje de disponibilidad predial para inicio de obra, debe ser mayor o igual al 80% de los predios requeridos.

Si la gestión predial se le asigna al contratista, deberá considerarse el valor de la actividad y el plazo que implica con el fin de determinar las condiciones del contrato a celebrar.

NO APLICA

Gestión de licencias, aprobaciones, permisos o autorizaciones

Identifique si de forma previa a la contratación o en su plazo de ejecución se requiere obtener licencias, permisos o autorizaciones, verifique ante qué autoridad o particular se debe efectuar el trámite, su valor y tiempo de gestión y quién será responsable de su obtención.

NO APLICA

TIPO DE PERMISO / AUTORIZACIÓN	INSTANCIA ANTE LA QUE SE TRÁMITE	TIEMPO ESTIMADO DE CONSECUCIÓN	NORMATIVIDAD QUE RIGE EL TRÁMITE
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

3.2 DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO: Los bienes a adquirir son los siguientes:

ITEM O LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	PRESENTACION / UNIDAD DE MEDIDA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

3.2.1 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN:

No Aplica en este proceso.

4. VISITA: NO APLICA

No Aplica en este proceso.

Teniendo en cuenta la resolución 080 del 27 de marzo de 2020 expedida por la agencia nacional de contratación que suspende la visita al sitio de obra.

4.1 Objetivo de la Visita

NO APLICA

4.2 Dinámica de la Visita

NO APLICA.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

Como parte de la planeación del proceso de contratación y materialización del cumplimiento de los deberes de planeación, responsabilidad y transparencia consagradas en la Ley 80 de 1993, Se anexa documento - **Estudio de Mercado Tco LT**

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se especifica en el cuadro del presupuesto oficial, soportado en los precios establecidos por el DECRETO No. 1- 17-1276 - 10 NOVIEMBRE- 2021, de la Gobernación del Valle del Cauca, por medio del cual se establece el listado de Precios Unitarios Oficiales de referencia para la contratación de obras civiles y que la Regional Valle del Cauca asumió desde el año 2011, con el fin de darle una mayor transparencia y confiabilidad a sus presupuestos. Se anexa el respectivo Estudio de Mercado Nombrado - **Estudio de Mercado Tco LT**

Adicional a lo anterior, se le realiza un incremento del 18.97 % equivalente al aumento del costo de la construcción en vivienda en el 2022 (5.62%), https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/iccv/bol_iccv_dic21.pdf y el año (13.35%) 2023. www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/icociv/boletin-tecnico-icociv-enero-2023.pdf dicho incremento se toma de Índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV), documento emitido por el DANE, Se anexan APU de los ítems que no tienen código.

5.1 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El estudio del mercado se realizó fundamentado en el estudio del sector, en donde se analizó la oferta y la demanda relacionado con el objeto de la presente contratación.

La metodología empleada para la determinación de valor estimado del proceso, la entidad estatal realizó el Análisis de ofertas presentadas en procesos anteriores, donde se tomó como referencia los valores unitarios de procesos de contratación de años anteriores, ya que se logró identificar contratos con objeto, actividades (ítems) y especificaciones técnicas idénticas a las establecidas del presente proceso. Adicionalmente, se aplicó porcentaje de incrementos del Índice de Precios de Consumo IPC, o en su defecto porcentaje (%) de la inflación según el DANE. arrojando el estudio de mercado por un valor de: **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($460.506.439) INCLUIDO IVA SOBRE LA UTILIDAD.**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

COSTO DIRECTO		**$**	**357.647.125,52**
ADMINISTRACION	**21,00%**	**$**	**75.105.896,36**
IMPREVISTOS	**3,00%**	**$**	**10.729.413,77**
UTILIDAD	**4,00%**	**$**	**14.305.885,02**
Total AIU 31%	**28,00%**	**$**	**100.141.195,15**
IVA SOBRE UTILIDAD	**19%**	**$**	**2.718.118,15**
COSTO TOTAL		**$**	**460.506.439,00**

5.2 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.3 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso se contará con lista de precios de referencia, la cual se desarrollará en el Formato 7A “Lista de Precios”. Las ofertas que superen los precios de referencia establecidos incurrirán en causal de rechazo.

SI	
NO	**X**

5.4 VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	**X**

Vigencia	Presupuesto por Vigencia
NO APLICA	NO APLICA

5.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 10823 expedido el del 25 de julio de 2023.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **Tres (3) meses**, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato es en el departamento de Nariño - Municipio de Tumaco, Aeropuerto La Florida., previa coordinación con el supervisor del contrato.



Figura 1.1. Localización Aeropuerto– Departamento de Nariño– Municipio de Tumaco – Aeropuerto La Florida.

6.3 FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	**X**
La establecida en el A.M.P	
Otra (Indicar)	

EXPLIQUE:

La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

El pago se llevara a cabo teniendo en cuenta PRECIOS UNITARIOS establecidos en el formulario de presupuesto oficial (especificaciones técnicas), se resalta que La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, pagara el valor total adjudicado por medio de UN (1) ACTA PARCIAL, que se levantara a la mitad del plazo de ejecución y/o con un avance en la ejecución del 50% y UN (1) ACTA FINAL, previa certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde se mencionen los servicios efectivamente prestados parcialmente, acompañado de una factura comercial o cuenta de cobro (lo que aplique). El último pago se realizará previa presentación del ACTA DE RECIBO FINAL y acompañamiento de pagos parafiscales del contratista y sus empleados.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Art. 50, inciso 3 Ley 789 de 2002) y la Certificación del pago a la Contribución FIC, conforme al Decreto 2375 de 1974 y sus decretos reglamentarios y normas concordantes.

NOTA: Los supervisores de los contratos deben informar a contratistas y proveedores que el tiempo máximo para el pago de sus facturas, será de 10 días hábiles para reconocimiento de obligaciones amparadas con recursos propios y de 31 días hábiles cuando se trate de obligaciones amparadas con Recursos de la Nación sujetos a cupo PAC. Este tiempo empezara a contar una vez la cuenta cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos para el pago.
Teniendo en cuenta estudios previos realizados por parte de la Entidad se indica que en el presente proceso se excluye el pago de anticipo.

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

6.3.1 ANTICIPO

SI		
NO	**X**	

En el presente Proceso de Contratación la Entidad **NO ENTREGARÁ** al contratista anticipo y/o pago anticipado.

6.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (APLICA PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS)

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el contratista destinará para el cumplimiento del contrato la provisión de hasta el (5% hasta el 10%) de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Marcar con una X, si dentro del estudio previo se justificó esta provisión.

SI	
NO	

JUSTIFICAR: el presente proceso de contratación es por pliego tipo, por lo tanto, no aplica.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

7.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente “Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación”, se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el **Matriz 3 - Riesgos CCE-EICP-FM 13 Menor Cuantia Tco LT**

7.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Unidad Administrativa Especial De Aeronáutica Civil identificada con NIT 899.999.059-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato.</td><td>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.
No Aplica</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.
No Aplica</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Una vigencia de Dos (2) años contados a partir del Acta de recibo final. **Por ser obras de mantenimiento**.	[En una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles.
	[Incluir amparos adicionales en los términos descritos en el Decreto 1082 de 2015]		
Tomador	✈ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✈ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✈ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	✈ Número y año del contrato ✈ Objeto del contrato ✈ Firma del representante legal del Contratista ✈ En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

8.1 Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

LOS DESCRITOS EN EL Documento Base o Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 Menor Cuantia Tco LT

8.2 Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero

LOS DESCRITOS EN EL Documento Base o Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 Menor Cuantia Tco LT

8.3 Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

LOS DESCRITOS EN EL Documento Base o Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 Menor Cuantia Tco LT

8.4 Experiencia general del proponente

LOS DESCRITOS EN EL Documento Base o Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 Menor Cuantia Tco LT

8.4.1 Experiencia específica del proponente

LOS DESCRITOS EN EL Documento Base o Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 Menor Cuantia Tco LT

a. Requisitos del personal

LOS DESCRITOS EN EL Documento Base o Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 Menor Cuantia Tco LT

b. Documentos soporte del Equipo de trabajo:

NO APLICA

8.4.2 Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

Anexo 1- Anexo Tecnico CCE-EICP-IDI-06 Menor Cuantia Tco LT

LOS DESCRITOS EN EL Documento Base o Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 Menor Cuantia Tco LT

8.5 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

LOS DESCRITOS EN EL Documento Base o Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 Menor Cuantia Tco LT

8.5.1.1 Factor Técnico de Calidad

LOS DESCRITOS EN EL Documento Base o Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 Menor Cuantia Tco LT

8.5.1.2 Menor Precio

NO APLICA – YA QUE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION ES MEDIENTE PLIEGO TIPO

8.5.1.2.1 Selección Abreviada por Subasta Inversa

NO APLICA – YA QUE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION ES MEDIENTE PLIEGO TIPO

8.5.1.2.2 Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios

NO APLICA – YA QUE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION ES MEDIENTE PLIEGO TIPO

8.5.1.2.3 Mínima Cuantía

NO APLICA – YA QUE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION ES MEDIENTE PLIEGO TIPO

9. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	NO	-	NO
	México	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
CANADÁ		SI	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
COREA		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
MÉXICO		SI	NO	-	NO
TRIÁNGULO NORTE	El Salvador	SI	NO	-	NO
	Guatemala	SI	NO	-	NO
	Honduras	SI	NO	-	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	-	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

16 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor	X	Según lo establecido por el ordenador del gasto, a través del área de contratación.	Según lo establecido por el ordenador del gasto, a través del área de contratación.
Apoyo a la supervisión	X	Según lo establecido por el ordenador del gasto, a través del área de contratación.	Según lo establecido por el ordenador del gasto, a través del área de contratación.

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO (1)	JUAN DAVID RODRIGUEZ SUANCHA Grupo Infraestructura- Regional Occidente	Infraestructura	
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO (2)			
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	EDUAR LAY MAYOR. Director Aeronáutico (E) - Regional Occidente	Regional Occidente	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7